



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 715-849/17.-
Lu.

DECRETO N° 10569 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6 -01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; tramita la designación a partir del 1 de junio de 2.018, a favor de la Sra. Laura Liliana Vargas, CUIL 27-22420885-0, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicio Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 15-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, vacante por jubilación de la Sra. Roberta Galián; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución N° 2163-S/18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que, la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Sra. Vargas presenta renuncia condicionada al contrato de Locación de Servicios, que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud;

Que obra constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha indicada "Ut Supra";

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del cual surge que se han reunido los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
U. de O.: 6-01-03

"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
15-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	----- 1

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
1-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
total	----- 1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DE ORIGINAL QUE HE TENIDO AL VISTA.



Claudia Gisela Nuancá
-SC. CLAUDIA GISELA NUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10569

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 31 de mayo de 2.018, de la Sra. LAURA LILIANA VARGAS, CUIL 27-22420885-0, al Contrato de Locación de Servicios, que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a partir del 1 de junio de 2.018, a la Sra. LAURA LILIANA VARGAS, CUIL 27-22420885-0, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama/o, en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

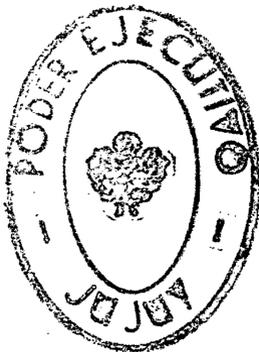
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICADO QUE LA COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

